



## CONVENIO DE PROGRAMACIÓN

ENTRE

**EL GOBIERNO REGIONAL DEL BIO BÍO**

Y

**EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

En Concepción, a 13 de Septiembre de 1999, entre el Gobierno Regional del Bio Bío, persona jurídica de derecho público, representado por el Intendente Regional y Presidente del Consejo Regional, don **MARTÍN ZILIC HREPIC** C. I. N° 5.136.610-7, ambos domiciliados en la ciudad de Concepción, calle Caupolicán N° 330, en adelante "**el Gobierno Regional**", y el Ministerio de Obras Públicas, representado por el Ministro don **JAIME TOHÁ GONZÁLEZ**, C.I. 4.093.207-0, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, calle Morandé 59, sexto piso, en adelante "**el Ministerio**", proceden a suscribir el siguiente Convenio de Programación.

**PRIMERO:** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 104 inciso 4° de la Constitución Política de la República de Chile y el artículo 80 del D.S. N° 291 de 1993, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, los comparecientes vienen en suscribir el presente Convenio de Programación denominado "**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE CALETAS PESQUERAS REGION DEL BIO BÍO**".

A través de este importante acuerdo, el Gobierno Regional y el Ministerio dan forma y hacen uso de este instrumento de financiamiento compartido de la inversión pública, destinado a fortalecer la coordinación entre el nivel central y regional.

**SEGUNDO:** Este Convenio, además de permitir dar una respuesta efectiva a la Estrategia de Desarrollo Regional de la Región del Bio Bío, cumple con la decisión de S.E. el Presidente de la República, manifestada en Mayo de 1994, de incrementar las decisiones regionales de inversión.

Considerando que el Gobierno Regional tiene entre sus funciones básicas conducir el proceso de desarrollo de la región, facilitando la integración de las áreas rurales, permitiendo avanzar en el desarrollo social y económico de la región y el mejorar la calidad de vida de sus habitantes con adecuadas obras en áreas productivas, se plantean como imprescindibles las inversiones que se detalla en cuadro adjunto.

Las partes declaran su compromiso de financiar acciones en las obras de la Región del Bio Bío que se detallan en anexo adjunto, que incluye el mejoramiento de caletas y puertos pesqueros artesanales en la Región del Bio Bío.

Los costos señalados para cada uno de los proyectos son preliminares e indicativos; y consideran los diseños de ingeniería, asesorías, y obras que correspondan.

**TERCERO:** El presente Convenio tiene una duración de dos años, a desarrollarse en el período 2000- 2001, y su costo total se ha estimado en \$5.535.900.000 (cinco mil quinientos treinta y cinco millones novecientos mil pesos).

**CUARTO:** Para ejecutar el programa señalado, las partes acuerdan concurrir, cada una con el financiamiento en la proporción y calendarización que se detalla en el cuadro adjunto, que forma parte integrante de este Convenio, es decir, \$ 554 millones de pesos del Gobierno Regional, que representan un 10% del total de la inversión, y \$ 4.981,9 millones de pesos del Ministerio, que representan un 90% del total de la inversión. Los aportes del Gobierno Regional se efectuarán con financiamiento del F.N.D.R., y los aportes del Ministerio con cargo a su propio presupuesto.

**QUINTO:** Los montos que se comprometen para cada período, están expresados en moneda de Junio de 1999, sin perjuicio de los procedimientos de reajustabilidad que correspondan y a las necesidades que presente la ejecución del proyecto. Las posibles modificaciones a los montos señalados para cada proyecto, serán de responsabilidad de la institución que lo financia hasta un máximo de 25% sobre el valor actualizado según IPC, del valor total del presente Convenio.

Estos recursos deberán estar disponibles para su inversión, al inicio de la ejecución presupuestaria de cada año.

La gestión financiera de los recursos aportados al Convenio por el Gobierno Regional quedará radicada en este organismo, en tanto que la gestión financiera de los recursos provenientes del Ministerio será responsabilidad de este último.

**SEXTO:** Las posibles modificaciones a los montos originalmente comprometidos se ajustarán de acuerdo, a los mismos porcentajes que las partes se obligaron en la cláusula cuarta precedente.

**SEPTIMO:** El Ministerio será responsable de la ejecución de las obras del Programa a través de la Dirección de Obras Portuarias, quien actuará como Unidad Técnica.

**OCTAVO:** La coordinación y evaluación del presente Convenio estará a cargo de una Comisión Evaluadora integrada por el Intendente Regional como Presidente del Consejo Regional o una persona que éste designe para representarlo, dos Consejeros Regionales, el Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas o su representante, los que deberán reunirse al menos semestralmente. El secretario ejecutivo de esta comisión será elegido en la primera sesión a realizar.

Esta Comisión evaluará el desarrollo del programa en sus distintas etapas y velará porque éste se respete en la forma acordada, resolviendo los problemas de interpretación y cambios en aspectos técnicos o de ajuste al programa de inversiones que se pudieran generar en la aplicación del presente Convenio.

De lo acordado en cada una de estas reuniones se levantará un acta firmada por los asistentes, copia de la cual deberá ser enviada a los Ministros del Interior, Planificación y Cooperación, Hacienda y Obras Públicas, y al Consejo Regional.

**NOVENO:** El presente Convenio podrá ser revocado o modificado en algunas de sus cláusulas, sólo por acuerdo unánime de las partes que lo suscriben, es decir, por el Ministro de Obras Públicas y el Intendente Regional y Presidente del Consejo Regional, con el acuerdo de éste, quienes se transforman de esta manera, en la máxima instancia de decisión para todas las diferencias que no puedan ser resueltas en el nivel regional y que incidan en la revocación o modificación del presente Convenio de Programación.

**DÉCIMO:** Se deja constancia que el Consejo Regional del Gobierno Regional del Bio Bío aprobó la celebración del presente convenio, en ejercicio de las facultades que le confiere el Art. 36, letra f) de la ley N° 19.175, según acuerdo N° 617/017 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 17 del Consejo, de fecha 8 de septiembre de 1999.

**UNDÉCIMO:** La personería con que comparece en este acto, Don Martín Zilic Hrepic, en representación del Gobierno Regional del Bio Bío, consta en el Decreto Supremo N° 308 de fecha 11.03.94, del Ministerio del Interior. Por su parte, la representación de Don Jaime Tohá González, para actuar en representación del Ministerio de Obras Públicas, consta en Decreto N° 1592 de fecha 01 de Agosto de 1998 del Ministerio del Interior, los que no se insertan por ser conocidos por las partes.

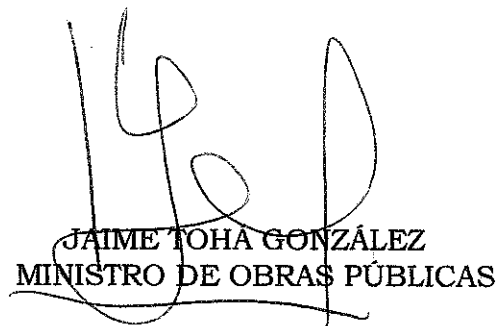
**DUODÉCIMO:** El presente Convenio de Programación entrará en vigencia el día hábil siguiente a la fecha de tramitación por la Contraloría General de la República del Decreto Supremo respectivo emanado por el Ministerio de Hacienda.

El presente convenio se firma en cinco ejemplares, todos de igual fecha y tenor.



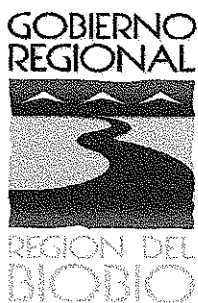
REPUBLICA DE CHILE  
REGIONAL DE LA REGION BIO BÍO  
GOBIERNO REGIONAL  
INTENDENTE

MARTÍN ZILIC HREPIC  
INTENDENTE Y PRESIDENTE  
DEL CONSEJO REGIONAL



JAIMÉ TOHÁ GONZÁLEZ  
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO CONVENIO DE PROGRAMACION											
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE CALETAS PESQUERAS REGION DEL BIO BIO											
NOMBRE DEL PROYECTO	DESCRIPCION DEL PROYECTO	MONTO DEL PROYECTO M\$	FINANCIAMIENTO		2000		2001		2002		REG BENEFICIARIOS
			SECT	REG	SECT	REG	SECT	REG	SECT	REG	
MOP (DOP) - GOBIERNO REGIONAL											
MEJORAMIENTO INF. MARITIMA ISLA MOCHA-TIRUA LETAPA	Rampa atracadero, espigón marítimo de encauzamiento	1,651,000	1,651,000		878,000		773,000				1600
CONSTRUCCION MURO DE DEFENSA Y RAMPAS PUNTA LAVAPIE	Muro defensa de hormigón y rampas de varadero	209,000	209,000		209,000						300
CONSTRUCCION MURO DEFENSA Y RAMPAS ISLA SANTA MARIA	Rampa para barcazas y muros de conformación de explanada de acceso.	150,000	150,000		40,000		110,000				800
CONSTRUCCION CALETA PESQUERA ARTESANAL DE QUIDICO	Muros de encauzamiento del estero, rellenos y pañoles para los pescadores.	190,000	190,000		30,000		160,000				150
CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA DE APOYO CALETA YANA	Galpón de acopio de algas y servicios higiénicos.	55,000	55,000		55,000						60
CONSTRUCCION MURO DEFENSA CERRO VERDE PENCO	Muros de defensa para la conformación de explanada y rampa varadero.	122,000	122,000		40,000		82,000				150
CONSTRUCCION MUROS DE DEFENSA PUERTO SUR, ISLA SANTA MARIA	Muros de defensa y conformación de explanada.	111,900	111,900		51,900		60,000				150
AMPLIACION MURO SUR RIO LEBU	Muro de defensa en base a tablastacado en la ribera sur del río.	1,591,000	1,591,000		800,000		791,000				2000
AMPLIACION INFRAESTRUCTURA DE APOYO CALETAS VIII REGION	Pañoles y servicios higiénicos en las caletas de Cerro Verde, Lavapié, Tirúa, Pto. Sur y Lengua.	300,000	180,000	120,000	100,000		80,000		120,000		2000
AMPLIACION MURO DEFENSA CALETA CHICA COCHOLGUE	Continuación muro de protección a las viviendas aledañas a la costa.	100,000		100,000					100,000		200
AMPLIACION INFRAESTRUCTURA DE APOYO PTO. PESQUERO DE LEBU	Ampliación de número de pañoles y construcción de dos galpones de trabajo de encarnadores y redes.	80,000		80,000		10,000			70,000		100
CONSTRUCCION OBRAS COMPLEMENTARIAS PTO. PESQUERO ARTESANAL DE TALCAHUANO	Puestos de venta, remodelación de galpones, habilitación de explanadas y paseo público.	620,000	620,000				620,000				1500
CONSTRUCCION MUELLE PESQUERO CALETA LO ROJAS	Muelle en base a pilotes metálicos y cubierta de hormigón	220,000	102,000	118,000	30,000		102,000		88,000		600
CONSTRUCCION EMBARCADERO MENORES LA POZA DE TALCAHUANO	Pasarela de acceso e instalación de pontón flotante	96,000		96,000					96,000		150
CONSTRUCCION EDIFICIOS CAMARAS DE FRIO PTO. PESQUERO LOTA BAJO	Continuación de construcción de edificaciones (módulos) de alfarería para albergar cámaras de frío y sala de proceso.	40,000		40,000			10,000		30,000		200
<b>TOTAL INVERSION (M\$)</b>		<b>5,535,900</b>	<b>4,981,900</b>	<b>554,000</b>	<b>2,203,900</b>	<b>50,000</b>	<b>2,778,000</b>	<b>504,000</b>			<b>9960</b>
<b>% FINANCIAMIENTO</b>			<b>90.0%</b>	<b>10.0%</b>							



## CONVENIO DE PROGRAMACIÓN

ENTRE

**EL GOBIERNO REGIONAL DEL BIO BÍO**

Y

**EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

En Concepción, a 17 de Septiembre de 1999, entre el Gobierno Regional del Bio Bío, persona jurídica de derecho público, representado por el Intendente Regional y Presidente del Consejo Regional, don **MARTÍN ZILIC HREPIC** C. I. N° 5.136.610-7, ambos domiciliados en la ciudad de Concepción, calle Caupolicán N° 330, en adelante "**el Gobierno Regional**", y el Ministerio de Obras Públicas, representado por el Ministro don **JAIME TOHÁ GONZÁLEZ**, C.I. 4.093.207-0, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, calle Morandé 59, sexto piso, en adelante "**el Ministerio**", proceden a suscribir el siguiente Convenio de Programación.

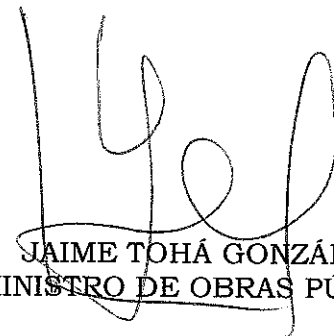
- PRIMERO:** Por instrumento de fecha 13 de Septiembre de 1999, El Gobierno Regional del Bio Bio y el Ministerio de Obras públicas, suscribieron el Convenio de programación denominado "**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE CALETAS PESQUERAS REGION DEL BIO BÍO**".
- SEGUNDO:** En la cláusula TERCERA, del Convenio señalado se estipuló que este tendría una duración de dos años a desarrollarse en el período 2000-2001 , y su costo total se estimó en \$ 5.535.900.000, aportados en la proporción y calendarización detallado en cuadro adjunto.
- TERCERO:** Por el presente instrumento las partes vienen en modificar el Convenio señalado en el siguiente sentido: Reemplazase la cláusula TERCERA, del Convenio referido por la siguiente: "**La duración del presente Convenio se extenderá entre los años 2000 y 2004, y su costo total se ha estimado en \$13.560.900.000 (trece mil quinientos sesenta millones novecientos mil pesos)**", aportados en la proporción y calendarización detallado en cuadro adjunto.

- CUARTO: Reemplazase la cláusula CUARTA del Convenio en cuestión por la siguiente: "Para ejecutar el programa señalado, las partes acuerdan concurrir, cada una con el financiamiento en la proporción y calendarización que se detalla en el cuadro adjunto, que forma parte integrante de este Convenio, es decir, **\$1.354 millones de pesos del Gobierno Regional, que representa un 10% del Total de la inversión, y \$ 12.206,9 millones de pesos del Ministerio, que representan un 90% del total de la inversión.** Los aportes del Gobierno regional se efectuarán con financiamiento del F.N.D.R. , y los aportes del Ministerio con cargo a su propio presupuesto.
- QUINTO: En lo no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes todas y cada una de las cláusulas del Convenio primitivo.
- SEXTO: Se deja constancia que el Consejo Regional del Gobierno Regional del Bio Bio aprobó la suscripción de la presente modificación, en ejercicio de las facultades que le confiere el Art. 36, letra f) de la Ley N° 19.175, según acuerdo N° 615/017 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 17 del Consejo, de fecha 8 de septiembre de 1999.
- SEPTIMO: La personería con que comparece en este acto, Don Martín Zilic Hrepic, en representación del Gobierno Regional del Bio Bío, consta en el Decreto Supremo N° 308 de fecha 11.03.94, del Ministerio del Interior. Por su parte, la representación de Don Jaime Tohá González, para actuar en representación del Ministerio de Obras Públicas, consta en Decreto N° 1592 de fecha 01 de Agosto de 1998 del Ministerio del Interior, los que no se insertan por ser conocidos por las partes
- OCTAVO: El presente Convenio de Programación entrará en vigencia el día hábil siguiente a la fecha de tramitación por la Contraloría General de la República del Decreto Supremo respectivo emanado por el Ministerio de Hacienda.

NOVENO: El presente convenio se firma en cinco ejemplares, todos de igual fecha y tenor.



MARTÍN ZILIC HREPIC  
INTENDENTE Y PRESIDENTE  
DEL CONSEJO REGIONAL



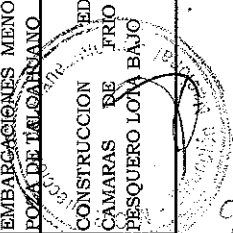
JAIME TOHÁ GONZÁLEZ  
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS





MODIFICACION CONVENIO DE PROGRAMACION												
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE CALETAS PESQUERAS REGION DEL BIO BIO												
MOP (DOP) - GOBIERNO REGIONAL												
NOMBRE DEL PROYECTO	DESCRIPCION DEL PROYECTO	MONTO DEL PROYECTO M\$	FINANCIAMIENTO				PROGRAMA DE INVERSIONES (M\$)					
			SECT	REG	SECT	REG	SECT	REG	SECT	REG		
2000	2001	2002	2003	2004	2000	2001	2002	2003	2004	REG	SECT	
MELJORAMIENTO INF. MARITIMA ISLA MOCHA-TIRUA I ETAPA	Rampa atracadero, espigón marítimo de encauzamiento	1,651,000	1,651,000				773,000					
CONSTRUCCION MURO DE DEFENSA PUNTA LAVAPIE	Muro de defensa de hormigón y rampas de varado	209,000	209,000									
CONSTRUCCION MURO DE DEFENSA ISLA SANTA MARIA	Rampa para barcasas y muros de conformación de explanada de acceso.	150,000	150,000				110,000					
CONSTRUCCION CALETA PESQUERA ARTESANAL QUIDICO	Muros de encauzamiento del estero, rellenos y pañoles para los pescadores.	190,000	190,000				160,000					
CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA DE APOYO CALETA YANA	Galpon de acopio de algas y servicios higiénicos.	55,000	55,000									
CONSTRUCCION MURO DE DEFENSA CERRO VERDE PENCO	Muros de defensa para la conformación de explanada y rampa varadero.	122,000	122,000				82,000					
CONSTRUCCION MUROS DE DEFENSA PUERTO SUR, ISLA SANTA MARIA	Muros de defensa y explanada.	111,900	111,900				60,000					
AMPLIACION MURO SUR RIO LEBU	Muro de defensa en base a tablaestacado en la ribera sur del río.	1,591,000	1,591,000				791,000					
AMPLIACION INFRAESTRUCTURA DE APOYO CALETAS VIII REGION	Pañoles y servicios higiénicos en las caletas de Cerro Verde, Lavapié, Tirúa, Pto. Sur y Lenegá.	300,000	180,000	120,000			80,000	120,000				
AMPLIACION MURO DEFENSA CALETA CHICA COCHOLGUE	Continuación muro de protección a las viviendas aledañas a la costa.	100,000	100,000					100,000				
AMPLIACION INFRAESTRUCTURA DE APOYO PTO. PESQUERO DE LEBU	Ampliación de número de pañoles y construcción de dos galpones de trabajo de encarnadores y redes.	80,000	80,000				10,000	70,000				
CONSTRUCCION OBRAS COMPLEMENTARIAS PTO. PESQUERO ARTESANAL TALCAHUANO	Puestos de venta, remodelación de galpones, habilitación de explanadas y pasco público.	620,000	620,000					620,000				
CONSTRUCCION MUELLE PESQUERO CALETA LO ROJAS	Muelle en base a pilotes metálicos y cubierta de hormigón	220,000	102,000	118,000			30,000	102,000	88,000			
CONSTRUCCION EMBARCADERO EMBARCACIONES MENORES LA POZA DE TALCAHUANO	Pasarela de acceso e instalación de pontón flotante	96,000	96,000					96,000				
CONSTRUCCION EDIFICIOS CAMARAS DE FRIJO PTO. PESQUERO LOMA BAJO	Continuación de construcción de edificaciones (módulos) de albanilería para albergar cámaras de frío u. sala de proceso	40,000	40,000				10,000	30,000				

50



	SECT	REC	2000	2001	2002	2003	2004
	SECT	REC	SEC	REC	SEC	REC	SEC
MEJORAMIENTO INF. MARITIMA ISLA MOCHA-TIRUA II ETAPA		2,217,000	2,217,000				
CONSTRUCCION MURO DE DEFENSA RIO TIRUA		800,000	800,000			1,217,000	
ESPIGON NORTE RIO LEBU		1,912,000	1,912,000				
AMPLIACION ROMPEOLAS Y ATRACADERO PUEBLO HUNDIDO		380,000	380,000				1,000,000
CONSTRUCCION MURO DE DEFENSA CALETA COLIUMO		90,000	90,000				
CONSTRUCCION MURO DE DEFENSA Y RAMPA CALETA QUICHUTO		260,000	260,000			160,000	
CONSTRUCCION CALETA PESQUERA LIQUEN		300,000	300,000				
CONSTRUCCION CALETA PESQUERA DICHATO		400,000	400,000				260,000
AMPLIACION MURO EXPLANADA CALETA LLICO		25,000	25,000				
CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA DE APOYO CALETA LLICO		107,000	107,000				400,000
CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA DE APOYO CALETA TIRUA		130,000	130,000				
CONSTRUCCION MUROS Y PAÑALES CALETA RUMENA		85,000	85,000				
CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA DE APOYO MURO, PAÑALES Y ANDARVEL CALETA LOS BAGRES		110,000	110,000				
CONSTRUCCION GALPON REPARACION DE REDES CALETA LOTA BAJO		85,000	85,000				
CONSTRUCCION PAÑALES CALETA LO ROJAS		85,000	85,000				
REPOSICION ESPIGON FLUVIAL NORTE RIO LEBU		200,000	200,000				200,000
DRAGADO RIO LEBU		174,000	174,000				
CONSTRUCCION LOCALES DE PROCESO Y VENTA LARAQUETE		60,000	60,000				
DRAGADO Y RELLENO RIO TIRUA		270,000	270,000				
GALPONES DE SECADO DE ALGAS Y ANDARVELES CALETAS TRANIRACURA, COMILAHUE Y CASA DE LA PLAVA		180,000	180,000				170,000
<b>TOTAL INVERSION (M\$)</b>		<b>13,560,900</b>	<b>12,206,900</b>	<b>2,318,900</b>	<b>504,000</b>	<b>2,778,000</b>	<b>504,000</b>
<b>% FINANCIAMIENTO</b>			<b>90.0%</b>			<b>10.0%</b>	
			<b>2,561,000</b>	<b>400,000</b>	<b>2,519,000</b>	<b>400,000</b>	<b>2,030,000</b>
							<b>0</b>

stay

